



ACTA DE EVALUACIÓN No. 001 DE 2026  
EVALUACIÓN DE PERSONAL INSCRITO EN CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD  
SURCOLOMBIANA, PARA OCUPAR EMPLEOS VACANTES EN LA MODALIDAD DE ENCARGO.

1. Base legal de la oferta de empleo y su evaluación.

De conformidad con los parámetros establecidos en la Resolución No.004 del 10 de enero de 2018 "Por medio del cual se reglamenta la aplicación del Derecho Preferencial para el Personal Administrativo de la Universidad Surcolombiana", concordante con lo establecido en el Artículo 1° del Acuerdo 034 de 2017, "Por el cual se modifica el Acuerdo 061 de 2016" Por el cual se expide el Estatuto de Personal Administrativo de la Universidad Surcolombiana", acto administrativo que a su tenor literal dispone:

*"El Rector podrá encargar en los cargos de carrera administrativa a un miembro del Personal Administrativo de planta respetando el derecho preferencial a favor de los funcionarios que cumplan los requisitos que señala la Ley, siempre y cuando no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación de desempeño sea sobresaliente, para asumir el cargo o diferente para el cual está nombrado, en caso de vacancia temporal por el mismo término de ella y en caso de vacancia definitiva, por un plazo máximo de cuatro (4) meses, prorrogables por el mismo período.*

*Cuando se trate de la provisión de los empleos de carrera, el encargo solo puede recaer en empleados debidamente inscritos en carrera administrativa por parte de la Comisión Universitaria de Carrera Especial Administrativa y/o Comisión Nacional del Servicio Civil, que ocupen el cargo inmediatamente inferior, agotando la estructura jerárquica de empleos de carrera de manera descendente, considerando prevalentemente, a quienes cumpliendo todas las condiciones y requisitos para acceder al encargo sean titulares del empleo más próximo al que se pretende proveer y sin que sea necesario la verificación de todos los servidores de carrera de la entidad..."*

Mediante Acuerdo 019 del 2018, el Consejo Superior Universitario, derogó el parágrafo transitorio del Artículo 1° del Acuerdo 034 del 13 de octubre del año 2017.

Atendiendo la anterior normatividad se realizó la publicación de la vacancia definitiva del cargo Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16, ubicado en Planta Global/ Facultad de Ingeniería, a los correos electrónicos institucionales de todos los servidores públicos con derechos de carrera e Intranet de la Universidad Surcolombiana, el día dos (02) de octubre de 2025, por el término de cinco (5) días hábiles, mediante la Circular No. 014 del 01 de octubre de 2025 dando cumplimiento a los postulados de publicidad y transparencia.

Siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución No.004 del 10 de enero de 2018, por medio del cual se reglamenta la aplicación del Derecho Preferencial al interior de la Universidad, se procede a realizar la siguiente evaluación:

Perfil del Cargo a proveer:

Vigilada Mineducación

g



### I. DESCRIPCIÓN DEL CARGO

DENOMINACIÓN DEL CARGO:	Técnico Administrativo
CÓDIGO:	3124
GRADO:	16
NÚMERO DE CARGOS:	7
NÚMERO DE CARGOS A OFERTAR:	1
UBICACIÓN DEL CARGO:	PLANTA GLOBAL / FACULTAD DE INGENIERIA
ASIGNACIÓN MENSUAL:	TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$3.804.925) MTCE.
<b>REQUISITOS DE FORMACIÓN</b>	<b>REQUISITOS DE EXPERIENCIA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título de formación tecnológica o</li> <li>• Aprobación de tres (3) años de Educación Superior en la modalidad de formación tecnológica o profesional o universitaria.</li> </ul>	<p>Seis (6) meses de experiencia relacionada o laboral.</p> <p>Quince (15) meses experiencia relacionada o laboral.</p>
<b>PROPÓSITO PRINCIPAL</b>	
Administrar el laboratorio asignado, para que se puedan realizar con éxito académico investigativo las prácticas que allí se realizan.	
<b>CONOCIMIENTOS BÁSICOS</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo de equipos de laboratorio.</li> <li>• Normas de bioseguridad básicas.</li> <li>• Calibración de equipos (balanzas, pH metro).</li> <li>• Conversión de unidades de medida.</li> <li>• Toma de muestras.</li> <li>• Protocolos técnicas de laboratorio.</li> </ul>	
<b>DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar los pedidos de equipos, reactivas y materiales de laboratorio.</li> <li>2. Elaborar las hojas de vida de los equipos.</li> <li>3. Solicitar los mantenimientos correctivos y preventivos de los equipos adscritos al laboratorio.</li> <li>4. Controlar el inventario de equipos, reactivas y materiales de laboratorio.</li> <li>5. Vigilar las buenas prácticas en el Laboratorio.</li> <li>6. Preparar los medios de cultivos y reactivas solicitados por los docentes para las prácticas de laboratorio.</li> <li>7. Vigilar las normas de bioseguridad, el desecho de sustancias con características CRETIB (corrosiva, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables o biológicas - infecciosas) verificando que se dé el tratamiento adecuado antes de desecharlas de acuerdo a la normatividad aplicable vigente.</li> <li>8. Asesorar a los estudiantes que lo soliciten.</li> <li>9. Empacar y rotular los productos y suministros del laboratorio.</li> <li>10. Colaborar con el docente de la materia, en la preparación de las guías de laboratorio, como también materiales y equipos que se requieren.</li> <li>11. Colaborar con el limpiado, mantenimiento y reparación de los equipos. 12. Conocer la Política de los Sistemas de Gestión.</li> <li>13. Cumplir con las normas y recomendaciones de los Sistemas de Gestión</li> <li>14. Participar en actividades de capacitación, campañas, programas, promoción y prevención de los Sistemas de Gestión.</li> <li>15. Informar a su Jefe inmediato cuando identifique condiciones o actos inseguros que afecten la ejecución normal de las funciones asignadas.</li> <li>16. Las demás que le señalen los estatutos y reglamentos.</li> </ol>	

Vigilada Mineducación

2



Una vez verificados los anteriores requisitos, se llevó a cabo el procedimiento establecido en la Resolución No.004 del 10 de enero 2018, nos remitimos al cargo de Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 23, que es el inmediatamente inferior al que se pretende proveer, donde se encontró treinta y un (31) empleos, de los cuales veintitrés (23) de ellos están en vacancia definitiva y ocho (8) cargos se encuentran los siguientes empleados con las siguientes situaciones:

El señor **JOSE ELISEO BAICUE PEÑA**, ejerce bajo la situación administrativa de encargo el empleo público de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 adscrito a la Planta Global / Secretaria General. Por lo anterior, se considera que conforme al cargo ofertado, la asignación salarial no varía a la que actualmente devenga, adicionalmente al verificar la experiencia profesional relacionada del empleo aquí analizado, no cumple con este requisito, por ende no se analizará su historia laboral.

El señor **YOVANNY DURAN CERQUERA**, ejerce bajo la situación administrativa de encargo el empleo público de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 adscrito a la Planta Global / Vicerrectoría Académica. Por lo anterior, se considera que conforme al cargo ofertado, la asignación salarial no varía a la que actualmente devenga, adicionalmente al verificar su perfil profesional es Licenciado en Lingüística y Literatura / Licenciado en Lenguas Modernas, un posgrado de Magister en Didáctica del Inglés y una Especialización en Alta Gerencia, por ende no cumple con el perfil ofertado, en tal sentido no se analizará su historia laboral.

La señora **NANCY CATHERINE MOLINA SANCHEZ**, ejerce bajo la situación administrativa de encargo el empleo público de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 adscrito a la Planta Global / Vicerrectoría Académica. Por lo anterior, se considera que conforme al cargo ofertado, la asignación salarial no varía a la que actualmente devenga, adicionalmente al verificar la experiencia profesional relacionada del empleo aquí analizado, no cumple con este requisito, en tal sentido no se analizará su historia laboral.

La señora **MARIA EMILCE AVILES SUAREZ**, ejerce bajo la situación administrativa de encargo el empleo público de Profesional Especializado Código 2028 Grado 19 adscrito a la Planta Global / Oficina Asesora de Planeación / Área Planeamiento de Información Estadística. Por lo anterior, se considera que conforme al cargo ofertado, la asignación salarial no varía a la que actualmente devenga y en la actualidad despliega un cargo en la misma dependencia del ofertado, en tal sentido no se analizará su historia laboral.

El señor **GUSTAVO RAMIREZ HERRERA**, ejerce bajo la situación administrativa de encargo el empleo público de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 adscrito a la Planta Global / Dirección Administrativa de Bienestar Universitario / Deportes. Por lo anterior, se considera que conforme al cargo ofertado, la asignación salarial no varía a la que actualmente devenga y en la actualidad despliega un cargo en la misma dependencia del ofertado, en tal sentido no se analizará su historia laboral.

El señor **ERNESTOR CARDOZO OTALORA**, ejerce bajo la situación administrativa de encargo el empleo público de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 adscrito a la Planta Global / Oficina Financiera y de Recursos Físicos – Adquisiciones y Suministros. Por lo anterior, se considera que conforme al cargo ofertado, la asignación salarial no varía a la que actualmente devenga y en la actualidad despliega un cargo en la misma dependencia del ofertado, en tal sentido no se analizará su historia laboral.

Para finalizar, el señor **NENCER CARDENAS CEDIEL** no tiene derechos de carrera por lo tanto no se analizará su historia laboral.


Ahora bien, siguiente en forma descendente se encuentra el cargo Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 18, cuyas vacantes son cuatro (4), de las cuales tres (3) están en vacancia definitiva y el otro cuyo titular con derechos de carrera es el señor **MIGUEL ANGEL GUTIERREZ ANTURY**, ejerce bajo la situación administrativa de encargo el empleo público de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17 adscrito a la



En atención a lo anterior, el Jefe de la Oficina de Talento Humano, determina que no existe servidor público que cumpla con las condiciones previstas en el Manual de Funciones, Requisitos, Equivalencias y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal Administrativo de la Universidad Surcolombiana contenido en la Resolución No. 005 de 2018, para proveer el cargo en vacancia definitiva de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 16, ubicado en Planta Global / Facultad de Ingeniería, por lo que a discrecionalidad del Rector de esta Casa de Estudios, conforme a lo reglado en el Artículo 3 del Acuerdo 034 de 2017 y en el numeral 6 del Artículo 31 del Acuerdo 075 de 1994, y por necesidad del servicio, puede proceder a proveerlo a través de una vinculación en provisionalidad.

La presente Acta se firma en Neiva, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

  
LIZA ADRIANA CARVAJAL FRANCO  
Jefe de Oficina de Talento Humano

  
Proyectó: GUILLERMO TOVAR TOVAR  
Asesor Jurídica Oficina de Talento Humano



Vigilada Mineducación

7